

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS JACOBO BERNAL MORENO
RADICADO : 2013-00957

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

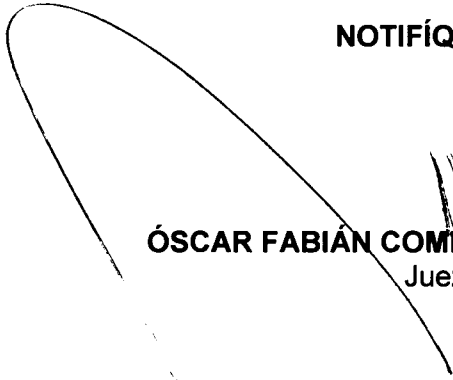

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En atención al memorial que antecede, advierte el Despacho que la objeción a los inventarios y avalúos, se encuentra encaminada a determinar si lo inventariado por el apoderado de alguno de los herederos acerca de la posesión y las mejoras plantadas en el inmueble ubicado en la vereda Bateas Mz 21 # 17 y/o CS 69 y el inmueble ubicado en la vereda Bateas Mz 21 #18, hacen parte de la herencia del causante LUÍS JACOBO BERNAL MORENO, por tanto, no encuentra el Despacho que a la señora MÓNICA ORTIZ LLARA le asista un interés legítimo en las resultados del presente proceso, por cuanto ella alega tener el dominio de dichos inmuebles, asunto que no se encuentra en debate.

Por tanto, el Juzgado deniega la intervención como tercera incidental de la señora MÓNICA ORTIZ LLARA.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>042</u> del <u>14 JUN 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria